



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Martes 9 de octubre	Número 232

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario art. 131 de la Ley hipotecaria 158/1983, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Enrique Crespo Bacigalupe y doña María Victoria Delgado Carbón, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de noviembre de 1984, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el 75 % del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Bienes objeto de subasta

«Finca urbana, sita en Medina de Pomar. Departamento núm. 6 o vivienda situada a la derecha subiendo en la planta alta cuarta, que linda Oeste o frente, escalera; derecha, calle de Portugalete; izquierda, vivienda izquierda de su misma planta y patio; fondo, señor Nava. Mide unos 69 metros, 70 decímetros cuadrados, tiene adherido el trastero número 5 del desván y le corresponde una participación de cinco enteros y cuarenta y seis céntimos de otro entero por ciento, en los elementos comunes del siguiente edificio del que forma parte: Casa señalada con el núm. 1 de la calle de Portugalete, compuesta de planta

o de lonjas y de 5 altas de viviendas, que mide unos 400 m.² y linda Sur o frente, calle de Portugalete; derecha, señor Nava; izquierda, Avenida de Bilbao; fondo, casa número 16 de esta Avenida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Pomar, al tomo 1.700, libro 69, folio 142, finca 8.926».

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones trescientas ochenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

6376.—6.715,00

Don José María González Gonzalo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 351 de 1983, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor D. Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado, y entre partes: de una, como deman-

dante, el Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador D. Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera; y de otra, como demandado don Ramón Talayero Pérez y doña María Luisa Munilla Guadilla, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de don Ramón Talayero Pérez y doña María Luisa Munilla Guadilla y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, Banco Español de Crédito, S. A., de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal, más los intereses correspondientes al tipo de interés pactado en la póliza de préstamo, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, se imponen a los demandados. Dada su rebeldía, notifíqueseles esta sentencia en estrados del Juzgado y personalmente, si así lo solicita la parte actora, dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso por edictos, en la forma dispuesto en la Ley Procesal Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Alberto Jorge Barreiros. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Mariano Hebrado Méndez. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José María González Gonzalo.

6377.—3.525,00

Juzgado de Distrito número uno

Doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito sustituto número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición núm. 175/82, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado, a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, domiciliada en Madrid, contra don Vicente Sancho del Río, vecino de Villanueva de Argaño (Burgos), mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, la máquina embargada en dicho proceso como de la propiedad del demandado y que es la siguiente, por término de veinte días hábiles:

«Carretilla elevadora marca AUSA, tipo CE-1.000, número de bastidor BCE-10-50-111, número de motor LKA-72-31.165». Valorada pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad en que ha sido tasada y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veintidós del próximo mes de octubre y hora de las doce.

Y en prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala como tipo de la segunda el de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas y se fija para su celebración el día veintidós de noviembre siguiente y hora de las doce en la misma Sala, y para el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, sin sujeción a tipo, se señala para la celebración de la tercera, el día veinte de diciembre del año en curso y hora de las doce, en la propia Sala de Audiencias, previniendo a los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de las que sirven de tipo en la primera y segunda en éstas y en la tercera del veinte por ciento del tipo de la segunda; que desde el anuncio a la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en plica depositando en la mesa del Juz-

gado, junto a aquéllas, el importe de la consignación antes expresada o acompañando el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento antes indicado, consignación que les será devuelta a continuación, salvo la correspondiente al menor postor que quedará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que el ejecutante no precisa efectuar tal consignación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que si en la tercera subasta hubiere postor que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate; que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas proyectadas, y que la máquina embargada no obra depositada en persona alguna.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Susana Tárrega Talayero. — El Secretario Judicial (ilegible).

6378.—8.745,00

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición núm. 80 de 1984, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, copiados literalmente dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Habiendo visto y oído la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición núm. 80 de 1984, seguidos a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores Técnicos de Burgos, defendido por el Letrado

don Pablo Hernando Lara, contra don Luis Blanco Alonso, mayor de edad, vecino de Burgos, Plaza Santa María, núm. 2, letra C, piso 1.º, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores Técnicos de Burgos, sobre reclamación de cantidad, contra don Luis Blanco Alonso, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que abone al Colegio Oficial de Aparejadores Técnicos de Burgos, la cantidad de veintiuna mil quinientas cincuenta pesetas (21.550), más los intereses legales, así como el pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro del tercer día se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación al demandado, don Luis Blanco Alonso, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

6380.—4.250,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Teresa Sofía Delgado Velasco, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Isabel Alamo Alamo, de Santibáñez del Val, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña Isabel Alamo Alamo, hija de Abel Alamo Peñacoba y de doña Inés Alamo García, natural de Santibáñez del Val (Burgos), que falleció en Baracaldo, el día 5 de junio de

1984, en estado de soltera, sin dejar descendencia y habiendo fallecido con anterioridad sus citados padres.

Reclaman la herencia sus sobrinos, doña Isabel Alamo Alamo y don Juan Alamo Alamo, hijos del único hermano de doble vínculo don Félix Alamo Alamo, que falleció con anterioridad a su citada hermana, la causante, el cual estuvo casado en únicas nupcias con doña Guadalupe Alamo Portugal; y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Lerma, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, María Teresa Sofía Delgado Velasco. — El Secretario (ilegible).

6382.—3.125,00

Doña María Teresa Sofía Delgado Velasco, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 16 de 1983, seguidos a instancia de «Villa Hermanos, S. A.», de Lerma, contra don Desiderio Vicario Busto, de Lerma, sobre reclamación de pesetas, 741.322, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

«Vivienda situada en la cuarta planta, letra «D», izquierda subiendo por la escalera del edificio sito en Lerma, en Avda. General Primo de Rivera, núm. 22, que ocupa una superficie construida de ciento tres metros y diez decímetros cuadrados con terrazas y útil de noventa y siete metros y sesenta decímetros cuadrados y linda: Derecha entrando, medianería con la futura segunda fase de edificación; izquierda, vivienda letra «B», y frente, patio de la comunidad y rellano de escalera. Se distribuye

en salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y vestíbulo de entrada y pasillo distribuidor. Tiene dos terrazas. Tiene como anejo el cuarto trasero núm. 15 de la planta ático, tasada en pesetas, 4.100.000».

Para el remate se ha señalado las doce horas del día 6 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 10 por 100 del precio por el que se anuncia esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no suban las dos terceras partes del precio por el que se anuncia esta subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Lerma, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, María Teresa Sofía Delgado Velasco. Ante mí, el Secretario (ilegible).

6381.—4.250,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Doña Mercedes Valdizán García, Juez de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 19/84, sobre reclamación de cantidad, cuantía 96.667 pesetas, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Denisse Marcelle Marie Lescauret, contra D. Saturnino González Ruiz, José Dos Santos, la Compañía de Seguros Galicia y «La Caisse Regionale de Assurances Mutuale Agricole de L'ile France», se ha dictado en el día de hoy providencia que, copiada literalmente, dice:

Providencia. Juez, señora Valdizán García. — En Castrojeriz, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, registrese; se admite a trámite la misma que se sustanciará por las normas afines al proceso de cognición, declarándose competente este Juzgado para el conocimiento de la misma. Se tiene por parte actora al Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en la representación de doña Denisse Marcelle Marie Lescauret y con él se entenderán las sucesivas diligencias. Confiérase traslado de dicha demanda a los demandados por medio de exhorto que se entregará al Procurador y por edictos para el emplazamiento de la Compañía de Seguros «Caisse Regional D'Assurances Mutuale Agricole de L'île de France» por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, para que comparezcan en este Juzgado en el improrrogable plazo de doce días, si les conviene y de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda. Fíjese los mismos en el sitio público de costumbre y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto y para su inserción librese oficio al Gobernador Civil que, juntamente con uno de los ejemplares, será entregado al actor, para que cuide de su cumplimiento. Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, don José Dos Santos, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Castrojeriz, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Mercedes Valdizán García. — El Secretario (ilegible).

6383.—3910,00

MINISTERIO DE JUSTICIA
**TRIBUNAL TUTELAR
DE MENORES**

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número

21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 2/1976.

Persona a quien se cita: Luis Ruiz Yuste, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 20 de septiembre de 1984. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA
**JEFATURA PROVINCIAL DEL
INSTITUTO DE REFORMA Y
DESARROLLO AGRARIO**

Acordada por Real Decreto de 20-6-1984, la concentración parcelaria en la zona de Mamolar (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de octubre de 1984 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones pe-

nales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Mamolar, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por si o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 28 de septiembre de 1984.
El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Carazo, provincia de Burgos, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 5 de octubre de 1983, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 18 de setiembre de 1984 ha aprobado las Bases Definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cu-

yo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se referan a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 1 de octubre de 1984. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Concepción Gelonchs Mercader, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en el Pasaje Isaac Albéniz número 3, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que

se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6402.—2.595,00

Por D. Teodoro Navarro de Juana se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Autoservicio en la calle de Emperador núm. 32, bajo. Exp. 117-M-84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento. Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de septiembre de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6401.—2.595,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Doña Guadalupe Calvo Figuero, actuando en su calidad de propietaria, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de carnicería, a ubicar en B.º La Aguilera, en calle Los Peligros.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30-2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un periodo de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

6384.—1.675,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre, con el voto favorable de todos sus miembros, acordó:

1.º — La aprobación e imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del suministro municipal de aguas.

2.º — Fijar las tarifas siguientes:

Enganche inicial: 50.000 pesetas.
Cuota mínima trimestral: 120 pesetas-12 m.³.

Cada metro cúbico de exceso: 15 pesetas.

3.º — Abrir un periodo de información pública de quince días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

4.º — Las reclamaciones serán resueltas por el Pleno, en un plazo de 30 días, y caso de no producirse alguna, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza y su imposición.

Villanueva de Argaño, 29 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Miguel A. García Sancho.

Ayuntamiento de Castriello del Val

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 23 de los corrientes la imposición de la nueva exacción de Ordenanza del consumo y suministro de

agua a domicilio y tarifas siguientes:

Por cada metro cúbico de agua consumida, 20 pesetas.

Derechos de acometida:

1.º 15.000 pesetas los vecinos residentes en el Municipio.

2.º 25.000 pesetas los hijos del pueblo que residan fuera y tengan hacienda en el Municipio.

3.º 35.000 pesetas los hijos del pueblo que residan fuera y no posean hacienda dentro del Municipio.

4.º 75.000 pesetas los que sean forasteros.

Con obligación en los cuatro casos de instalación de contador por cuenta del interesado.

Y aprobada la nueva Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

En Castrillo del Val, a 25 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Angel Casado.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 28 de septiembre de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legítimos a tenor de la norma-

tiva de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Pedrosa de Río Urbel, a 1 de octubre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Junta Administrativa de Avellanosa del Páramo

Aprobado por esta Junta Vecinal la Memoria y valoración de la obra «Reforma parcial de la Casa Consistorial» de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico D. José Emilio García Gutiérrez, queda expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento pudiendo durante dicho plazo presentarse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Avellanosa del Páramo, a 27 de septiembre de 1984. — El Presidente de la Junta, Crescencio Marcos.

Junta Vecinal de Quintanas de Valdelucio

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 22 de septiembre del año en curso, el Pro-

yecto y Presupuesto para la obra de ampliación del abastecimiento de aguas a la localidad, así como del saneamiento, redactado por el Ingeniero D. Ramón Parra Vázquez, por un importe de ocho millones ciento treinta y seis mil novecientas setenta y nueve (8.136.979 pesetas).

Se hace saber que dicho proyecto y presupuesto se encuentra expuesto al público en la Casa de la Junta, durante quince días, plazo en el cual pueden formularse las reclamaciones oportunas.

Quintanas de Valdelucio, 22 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Luis García.

Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó

Habiendo sido aprobadas por esta Junta Vecinal, con fecha 26 de septiembre de 1984, las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del 1.º de enero de 1985, según el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, los respectivos expedientes con sus acuerdos de imposición, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el art. 722 de la Ley de Régimen Local vigente.

Ordenanzas de nueva creación

1.ª — Suministro de agua potable a domicilio.

2.ª — Contribuciones especiales.

Mazuelo de Muñó, a 27 de septiembre de 1984. — El Presidente de la Junta Vecinal, Felipe Hortigüela Pedrosa.

Ayuntamiento de Villangómez

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 de septiembre en curso, acordó la tramitación del expediente sobre implantación de la Ordenanza que se cita a continuación:

Implantación de la Ordenanza Fiscal de las tarifas de agua a domicilio y acometidas a la red general, para cada vivienda o local comercial o industrial.

El expediente con todos sus antecedentes son objeto de información pública, por plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado por las personas interesadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con aquél.

Villangómez, 27 de septiembre de 1984. — El Alcalde, D. Revilla.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 30 de septiembre de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre

en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Santa María del Campo, 28 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sotresgudo

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 14-1 de la Ley 40/81, al no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1; anterior, 2.382.564 pesetas; aumento, 0 pesetas; consignación final, 2.382.564 pesetas.

Capítulo 2; 3.286.436 pesetas; 1.230.000 pesetas; 4.516.436 pesetas.

Capítulo 4; 501.000 pesetas; 80.000 pesetas; 581.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6; 1.135.000 pesetas; 7.900.000 pesetas; 9.035.000 pesetas.

Total Presupuesto: 7.305.000 pesetas; 9.210.000 pesetas; 16.515.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40/1981, y en su caso a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

En Sotresgudo, a 28 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de septiembre de 1984 la «Ordenanza del derecho o tasa sobre la concesión de la licencia municipal para las nuevas construcciones y obras», se expone a in-

formación pública por el plazo de 15 días, en el tablón de anuncios de la Corporación y «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Si durante el plazo reglamentario de exposición al público, no se presentase reclamación alguna contra el expediente formado por esta Ordenanza, de conformidad con el art. 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, ésta quedará definitivamente aprobada.

Hoyales de Roa, a 28 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Ignacio Cuenca.

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Hoyales de Roa, a 28 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Ignacio Cuenca.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las perso-

nas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Valle de Valdelucio, a 27 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Mazuela

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, con fecha 24 de septiembre de 1984, las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del día 1.º de enero de 1985, según el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre los respectivos expedientes con sus acuerdos de imposición, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos conforme dispone el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

1.ª — Suministro de agua potable a domicilio.

2.ª — Contribuciones especiales.

Mazuela, a 27 de septiembre de 1984. El Alcalde, Andrés Villanueva Diez.

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada para las obras de reparación de la Casa Consistorial de Barrios de Colina, redactada por el Arquitecto Técnico, don Gonzalo González López, con un presupuesto total de pesetas, 750.015, queda expuesto al público dicho documento en la de este Ayuntamiento, por término de un mes, a fin de que durante este período pueda ser libremente examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Barrios de Colina, 26 de septiembre de 1984. — El Alcalde, B. Molina.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de subasta

Objeto. — La adjudicación de las concesiones administrativas de los puestos números 2, 33, 34, 36, 38, 39-40, 43-44, 45-46, 47, 49, 50, 51-52, 53-54, 55-56, 57-58, 60 y 61-62 de la Plaza de Abastos Municipal de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Tipos de licitación. — Los tipos base de licitación sobre los que ha de versar la subasta por pujas a la llana, son los que a continuación se indican:

Puestos núm. 2:	150.000 pesetas.
Puesto núm. 33:	300.000 pesetas.
Puesto núm. 34:	100.000 pesetas.
Puesto núm. 36:	200.000 pesetas.
Puesto núm. 38:	100.000 pesetas.
Puesto núm. 39-40:	200.000 ptas.
Puesto núm. 43-44:	200.000 ptas.
Puesto núm. 45-46:	200.000 ptas.
Puesto núm. 47:	100.000 pesetas.
Puesto núm. 49:	100.000 pesetas.
Puesto núm. 50:	100.000 pesetas.
Puesto núm. 51-52:	200.000 ptas.
Puesto núm. 53-54:	200.000 ptas.
Puesto núm. 55-56:	200.000 ptas.
Puesto núm. 57-58:	200.000 ptas.
Puesto núm. 60:	100.000 pesetas.
Puesto núm. 61-62:	200.000 ptas.

Destino de los puestos. — Los puestos serán de libre destino, excepto pescaderías.

Plazo de concesión. — La duración de las concesiones será de 25 años, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Forma de adjudicación. — La adjudicación de las concesiones de los puestos se efectuará en subasta pública por el procedimiento de pujas a la llana sobre los tipos mínimos señalados, mediante licitación entre los interesados que hayan solicitado tomar parte en el acto de la puja en la forma y condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Piegos de condiciones. — Estarán de manifiesto en las Oficinas Municipales, desde las 9 a las 14 horas.

Garantía provisional que constituirán los licitadores. — 15.000 pesetas.

Garantía definitiva. — El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, hará efectiva la fianza definitiva equivalente al 20 % del importe del tipo de licitación de cada puesto.

Modelo de proposición

D., vecino de, que vive en, calle o plaza de, núm., bien enterado de los pliegos de condiciones aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la adjudicación de las concesiones administrativas de los puestos de la Plaza de Abastos, que acepta en su integridad, solicita tomar parte en el acto de la puja.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones. — Las solicitudes y documentos que las acompañen se presentarán en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días hábiles, siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente inscripción: «Solicitud para tomar parte en la subasta por pujas a la llana, convocada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la adjudicación de las concesiones administrativas de puestos vacantes de la Plaza de Abastos Municipal».

Acto de la subasta. — El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil después de expirado el plazo de presentación de solicitudes.

Reclamaciones. — Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación si resulta necesario.

Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6385.—8.150,00